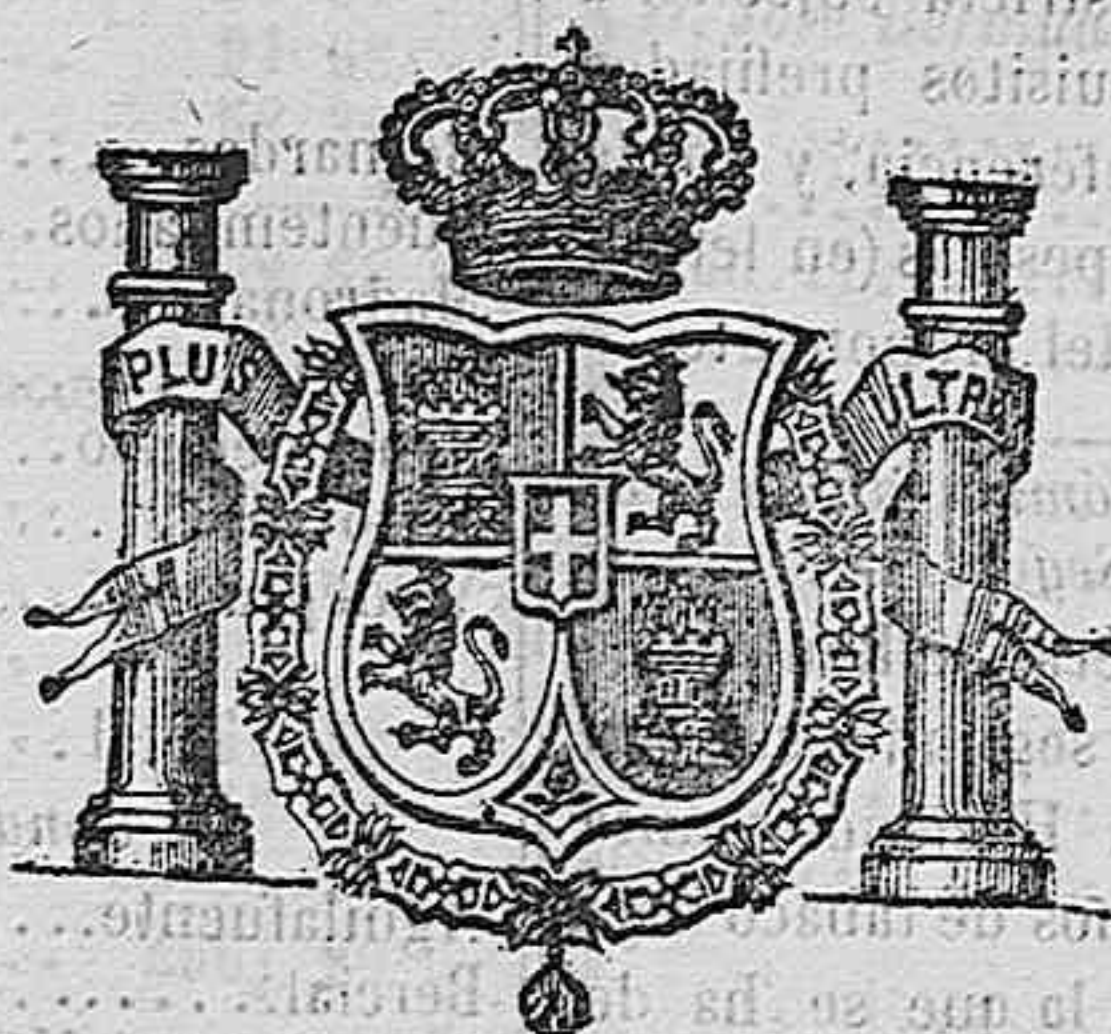


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

En la Gaceta de Madrid del 20 de Febrero actual, núm. 51, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: Enterado el Rey (Q. D. G.) de la comunicacion que V. E. dirigió á este Ministerio en 28 de Enero último, se ha servido aprobar el

cuadro que acompaña á la misma para la distribucion de los caballos sementales del Estado en la próxima época de cubricion:

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, con inclusion del cuadro. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Febrero de 1872.

GAMINDE.

Sr. Director general de caballeria.

Distribucion de los caballos sementales del Estado para la cubricion de yeguas en el presente año, aprobada por Real orden de esta fecha.

DEPÓSITOS:	PROVINCIAS.	PARADAS.	Caballos.
Baeza	Jaen	Ubeda.....	3
		Baeza.....	2
		Jaen.....	4
		Andújar.....	3
	Granada	Granada.....	2
		Loja.....	4
		Alhama.....	4
		Montilla.....	4
	Córdoba	Castro del Rio.....	4
		Baena.....	4
		Rambla.....	4
	Ciudad-Real	Valdepeñas.....	2
Almodóvar.....		2	
Total.....			42
Córdoba	Córdoba	Córdoba.....	12
		Palma del Rio.....	4
		Bujalance.....	3
		Pozoblanco.....	2
	Sevilla	Sevilla.....	4
		Ecija.....	6
		Carmona.....	4
		Osuna.....	4
	Málaga	Málaga.....	2
		Antequera.....	4
	Cádiz	San Roque.....	2
		Total.....	
Conanglall	Gerona	Conanglall.....	4
		Hospitalet.....	2
		Puigcerdá.....	6
Total.....			12

Badajoz	Badajoz.....	3	
	Olivenza.....	2	
	Mérida.....	4	
	Llerena.....	6	
	Don Benito.....	2	
	Jerez de los Caballeros.....	3	
	Almendralejo.....	2	
	Fuente de Cantos.....	5	
	Cáceres.....	4	
	Trugillo.....	7	
	Coria.....	2	
	Huelva.....	4	
Huelva	La Palma.....	4	
	Almonte.....	2	
Total.....			48
Madrid	Alcalá de Henares.....	5	
	Torrelaguna.....	4	
	Talavera.....	4	
	Puente del Arzobispo.....	4	
Toledo	Orgaz.....	4	
	Ciudad-Real.....	6	
Alcalá de Henares	Infantes.....	6	
	Almagro.....	4	
Ciudad-Real	Alcázar de San Juan.....	2	
	Avila.....	2	
Avila	Arévalo.....	2	
	Piedrahita.....	2	
Guadalajara	Brihuega.....	2	
	Segovia.....	2	
Segovia	Total.....		49

Madrid 13 de Febrero de 1872.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: En vista de las reclamaciones hechas por varios Catedráticos que se encuentran verificando ejercicios de oposiciones para que no deje de abonarseles el sueldo que les corresponde como tales Catedráticos que en la actualidad no se les abona hasta que terminan aquellos; S. M. el Rey considerando los perjuicios que á los dichos se ocasionan cuando los actos se prolongan demasiado, y con objeto de no retraer á los Profesores estudiosos de los ejercicios de oposiciones que puedan adelantarlos en su carrera, así como tambien facilitar la concurrencia de que los faltos de recurso no pudieran soportar por mucho tiempo los gastos que se les originan fuera del lugar de su residencia, ha tenido á bien

disponer que á los Catedráticos, Auxiliares y demás funcionarios y dependientes de la Direccion general de Instrucción pública se les abone como de ordinario los sueldos que les correspondan por el tiempo que duren las oposiciones, siempre que mensualmente presenten en la Ordenacion de Pagos por obligaciones de este Ministerio un certificado del Presidente del Tribunal en que actúan declarando que continúan sin interrupcion los ejercicios. De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1872.

GROIZARD.

Sr. Director general de Instrucción pública.

COMISION PROVINCIAL.

Obras públicas.

Carreteras provinciales.

ANUNCIO.

Por acuerdo de esta Comision provincial en sesion de 26 del corriente mes de Febrero, se sacan á pública subasta las obras de construccion de un trozo de Carretera provincial de tercer orden de Villovela á Peñafiel, comprendido entre la divisoria ó límite de esta provincia y la de Valladolid, y salida del pueblo de Laguna de Contreras, siendo la longitud total de dicho trozo único 3052 metros y 64 centímetros y su presupuesto total de contrata 35.203 pesetas y 4 céntimos, rebajada ya de este presupuesto 829 pesetas y 50 céntimos importe de 1106 metros cúbicos de piedra para el afirmado de uno de sus kilómetros que está obligado á acopiar al pié de obra por prestacion vecinal el pueblo de Laguna de Contreras.

El remate tendrá lugar de doce á doce y media de la mañana, del Martes dia 12 de Marzo mas próximo venidero en esta Diputacion provincial, ante mi Autoridad; hallándose de manifiesto en la Secretaria de la misma el presupuesto y pliego de condiciones, á fin de que pueda enterarse todo el que lo desee.

Las proposiciones se presentarán antes de las 12 y 31 minutos en pliegos cerrados arregladas exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será el 5 por 100 del importe del presupuesto total de contrata; debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber hecho el depósito en la Depositaria de Fondos provinciales de esta Diputacion.

Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará nueva subasta á la una de la tarde del mismo dia solamente entre los autores de aquellas, por pujas á la llana ó sea en licitacion abierta, que durará por lo menos diez minutos y terminará cuando lo disponga el Sr. Presidente de la subasta, previo anuncio y apercibimiento tres veces repetido; siendo la primera mejora por lo menos de 125 pesetas, y las demás al arbitrio de los licitadores, siempre que no baje de 5 pesetas cada una, debiendo tener entendido aquel á quien se adjudique el remate, que no podrá pedir por el importe de las obras mas cantidad que la en que hayan sido rematadas, mediante hacerse la subasta á riesgo y ventura, renunciando los licitadores en el mero hecho de tomar parte en ella á todo fuero y privilegio.

Verificado el remate y antes de su adjudicacion definitiva al mejor postor, se reserva la Comision provincial el derecho y facultad de aprobarle ó no, segun considere mas conveniente á los inteses generales de la provincia.

Segovia 27 de Febrero de 1872.—El Vicepresidente de la Comision provincial, Vicente Ruiz.—Salvador María Sanz, Secretario.

Modelo de proposicion.

D. N. N. y N. vecino de... enterado del anuncio publicado al objeto, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de un trozo único de carretera provincial de tercer orden de Villovela á Peñafiel, comprendido entre la divisoria ó límite de esta provincia y la de Va-

ladolid y salida del pueblo de Laguna de Contreras, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las exprezadas obras con estricta sujecion á las condiciones y requisitos prefijados en el pliego de su referencia, y por la cantidad total de... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Administracion económica de la provincia de Segovia.

La Direccion general de Rentas, ha dispuesto se celebre segunda subasta para adquirir por la Hacienda veinte millones de kilogramos de tabaco hoja Virginia y Kentucky, la que se ha de celebrar en dicha Direccion general, el dia 9 de Marzo próximo á la una y media de su tarde, bajo las condiciones publicadas en la Gaceta de Madrid del 9 de Enero último, debiendo empezar el abastecimiento de dicho tabaco el 15 de Abril de este año.

Lo que se inserta en este periódico oficial de orden de la misma Direccion general para que llegue á noticia de las personas que deseen interesarse en dicha subasta.

Segovia 24 de Febrero de 1872.—El Jefe económico, Manuel Entero.

Administracion económica de la provincia de Segovia.

Cumpliendo esta Administracion lo prevenido en el art. 1.º de los adicionales de la ley electoral vigente, ha formado la lista de los 50 mayores contribuyentes por territorial; y la de 20 de la de subsidio, segun el resultado que ofrecen los repartimientos y matrículas del corriente año económico, acumulando en una suma las cuotas que la generalidad de los interesados pagan en diferentes distritos municipales.

Al publicar dicha lista en el presente Boletin, cumple á esta oficina hacer constar que conforme al art. 2.º, tambien adicional durante la segunda quincena del mes actual, se admitirán por la Comision provincial cuantas reclamaciones documentadas se la presenten sobre inclusion ó exclusion en la repetida lista, y que la misma resolverá acerca de ellas los que proceda en los ocho primeros dias de Marzo inmediato, publicándose sus resoluciones en los dos primeros números que se impriman de este periódico, á fin de que los interesados que se crean agraviados por virtud de tales resoluciones puedan reclamar de ellos en la forma y término que se expresa en el siguiente artículo tercero.

Segovia 5 de Febrero de 1872.

—Manuel Entero.

Lista de los 50 mayores contribu-

yentes por territorial segun los repartos vigentes.

Sr. Conde de Puñonrostro.	
	Ps. Cs.
Bernardos.....	401 94
Fuentemilanos.....	404 23
Madrona.....	8971 33
Ontoria.....	58 27
San Ildefonso.....	71 25
Segovia.....	187 72
Valdeprados.....	2402 36
Total.....	12497 10
Sr. Conde de Mansilla.	
Aguilafuente.....	53 10
Bercial.....	72 24
Carbonero el Mayor.....	212 26
Cobos de Fuentidueña.....	7 70
Cobos de Segovia.....	148 20
Escalona.....	438 90
Etreros.....	1224 36
Laguna Rodrigo.....	308 75
Lastras de Cuellar.....	62 22
Marazoleja.....	2212 31
Martin Muñoz de las Posadas.....	287 28
Melque.....	84 17
Montuenga.....	59 19
Muñopedro.....	818 14
S. Miguel de Bernuy.....	16 53
Segovia.....	273 22
Torre Valde San Pedro.....	1 71
Total.....	6280 28
D. José Murga Michelena.	
Aldea del Rey.....	139 65
Caballar.....	35 64
Cabezuela.....	86 92
Carbonero el Mayor.....	122 36
Encinillas.....	172 94
Escalona.....	600 48
Espirdo.....	90 09
Fresneda de Cuellar.....	197 69
Fuentepelayo.....	100 70
Juarros de Riomoros.....	119 70
Melque.....	232 50
Muñopedro.....	2330 45
Navalmazano.....	74 89
Nieva.....	201 40
Ontanares.....	47 88
Ortigosa de Pestaño.....	62 72
Santa María de Nieva.....	17 67
Segovia.....	134 90
Valseca.....	191 71
Total.....	4960 29
Sr. Conde de los Villares.	
Abades.....	55 86
Anaya.....	125 33
Uruñias.....	60 23
Bercial.....	16 48
Bernardos.....	59 89
Brieva.....	12 73
Cantimpalos.....	63 84
Cobos de Segovia.....	604 12
Cabañas.....	306 54
Condado.....	17 22
Domingo Garcia.....	127 09
Encinillas.....	358 56
Espirdo.....	25 93
Losana.....	142 98
Marazuela.....	2 51
Martin Miguel.....	53 20
Melque.....	232 56
Miguelañez.....	311 98
Miguel Ibañez.....	347 88
Muñoveros.....	779 38
Nieva.....	174 33
Ontoria.....	190 19
Ortigosa de Pestaño.....	48 28
Perorrubio.....	8 17
Pinilla Ambroz.....	29 05
Santa María de Nieva.....	55 10
Segovia.....	521 55
Torreiglesias.....	739 49
Valverde.....	29 26
Veganzones.....	44 72
Villacastin.....	14 25
Zamarramala.....	9 43
Total.....	4957 93

Sr. Marqués de Castellanos.	
Aldeanueva del Codonal.....	7 22
Anaya.....	195 26
Añe.....	21 90
Aragoneses.....	166 93
Cantimpalos.....	2 66
Carbonero el Mayor.....	37 24
Codorniz.....	9 68
Escobar.....	15 96
Garcillan.....	525 20
Juarros de Voltoya.....	957 51
Madrona.....	49 88
Marazuela.....	8 64
Martin Muñoz de las Posadas.....	135 69
Montuenga.....	47 84
Oyuelos.....	10 83
Paradinas.....	594 84
Revenga.....	9 50
Segovia.....	314 45
Valseca.....	530 67
Valverde.....	1091 74
Villoslada.....	196 77
Total.....	4930 46

Sr. Conde de Chinchon.	
Aguilafuente.....	73 24
Carbonero el Mayor.....	406 98
Fuente de Santa Cruz.....	173 85
Madrona.....	552 62
Roda.....	432 09
Sauquillo.....	135 61
Segovia.....	42 75
Valseca.....	385 32
Zamarramala.....	2261 24
Total.....	4533 70

D. Aureliano Beruete.	
Bercial.....	1217 05
Cobos de Segovia.....	108 53
Marugan.....	3195 70
Total.....	4521 28

Sr. Marqués del Arco.	
Abades.....	18 62
Aldea del Rey.....	87 78
Añe.....	10 64
Aragoneses.....	2 80
Armuña.....	615 22
Balisa.....	59 28
Carbonero el Mayor.....	139 65
Espinar.....	278 35
Fuente de Santa Cruz.....	54 96
Garcillan.....	31 92
Laguna Rodrigo.....	6 65
Losana.....	11 02
Marazoleja.....	97 37
Martin Miguel.....	21 28
Miguelañez.....	130 60
Nieva.....	153 56
Ontoria.....	9 31
Ortigosa de Pestaño.....	36 12
Otero Herreros.....	463 22
Palazuelos.....	589 00
Paradinas.....	54 36
Pascuales y Ochando.....	203 12
Pinilla Ambroz.....	310 59
Santa María de Nieva.....	7 28
Segovia.....	430 16
Tresecasas.....	47 50
Valverde.....	195 51
Villagonzalo.....	80 56
Villeguillo.....	43 04
Zamarramala.....	57 38
Total.....	4246 85

Sr. Marqués de Vendaña.	
Abades.....	67 83
Balisa.....	171 57
Carbonero el Mayor.....	2178 06
Domingo Garcia.....	81 32
Lastras del Pozo.....	70 30
Miguelañez.....	66 50
Miguel Ibañez.....	154 14
Montuenga.....	27 64
Pinarnegrillo.....	1121 19
Segovia.....	108 30
Villeguillo.....	18 58
Total.....	4065 43

D. Siro Mariano Gonzalez.

Table listing various locations and their corresponding values under the heading 'D. Siro Mariano Gonzalez.'.

D. Pablo Sanchez Lisont.

Table listing various locations and their corresponding values under the heading 'D. Pablo Sanchez Lisont.'.

Sr. Conde de Encinas.

Table listing various locations and their corresponding values under the heading 'Sr. Conde de Encinas.'.

D. Gregorio Bayon.

Table listing various locations and their corresponding values under the heading 'D. Gregorio Bayon.'.

Sr. Marqués de Quinlanar.

Table listing various locations and their corresponding values under the heading 'Sr. Marqués de Quinlanar.'.

Sr. Conde de Santa Coloma.

Table listing various locations and their corresponding values under the heading 'Sr. Conde de Santa Coloma.'.

Table listing various locations and their corresponding values.

D. Ramon Blanco.

Table listing various locations and their corresponding values under the heading 'D. Ramon Blanco.'.

D. Atanasio Uñate Salinas.

Table listing various locations and their corresponding values under the heading 'D. Atanasio Uñate Salinas.'.

Sr. Conde de Alpuente.

Table listing various locations and their corresponding values under the heading 'Sr. Conde de Alpuente.'.

Sr. Marqués de Casa Blanca.

Table listing various locations and their corresponding values under the heading 'Sr. Marqués de Casa Blanca.'.

Sr. Marqués de Paredes.

Table listing various locations and their corresponding values under the heading 'Sr. Marqués de Paredes.'.

Table listing various locations and their corresponding values.

D. José Bermudez de Castro.

Table listing various locations and their corresponding values under the heading 'D. José Bermudez de Castro.'.

D. Bonifacio Odriozola Rodriguez.

Table listing various locations and their corresponding values under the heading 'D. Bonifacio Odriozola Rodriguez.'.

D. Ramon Vocos y Quijada.

Table listing various locations and their corresponding values under the heading 'D. Ramon Vocos y Quijada.'.

D. Melchor Rojero Lopez.

Table listing various locations and their corresponding values under the heading 'D. Melchor Rojero Lopez.'.

D. Agustin Alfaro Godin.

Table listing various locations and their corresponding values under the heading 'D. Agustin Alfaro Godin.'.

D. Paulino Rodriguez.

Table listing various locations and their corresponding values under the heading 'D. Paulino Rodriguez.'.

Sr. Marqués de Cuellar.

Table listing various locations and their corresponding values under the heading 'Sr. Marqués de Cuellar.'.

Table listing various locations and their corresponding values.

Sr. Marqués de Ordoño.

Table listing various locations and their corresponding values under the heading 'Sr. Marqués de Ordoño.'.

D. José Finat.

Table listing various locations and their corresponding values under the heading 'D. José Finat.'.

Sr. Duque de San Pedro.

Table listing various locations and their corresponding values under the heading 'Sr. Duque de San Pedro.'.

D. José Pastor y Magan.

Table listing various locations and their corresponding values under the heading 'D. José Pastor y Magan.'.

D. Francisco Javier de Muguero.

Table listing various locations and their corresponding values under the heading 'D. Francisco Javier de Muguero.'.

D. Francisco Catáneo Martinez.

Table listing various locations and their corresponding values under the heading 'D. Francisco Catáneo Martinez.'.

D. Mariano Robledo.

Table listing various locations and their corresponding values under the heading 'D. Mariano Robledo.'.

D. José Galofre.

Table listing various locations and their corresponding values under the heading 'D. José Galofre.'.

D. Dionisio Bermejo.

Table listing various locations and their corresponding values under the heading 'D. Dionisio Bermejo.'.

D. Juan Ramon Zorrilla.

Table listing various locations and their corresponding values under the heading 'D. Juan Ramon Zorrilla.'.

Carrascal del Rio.....	123
Castro de Fuentidueña....	15 77
Castroserna de Abajo.....	23 75
Dehesa y Dehesa Mayor....	17 01
Encinas.....	22 42
Navares de Ayuso.....	48 26
Navares de Enmedio.....	6 27
Pradales.....	25 08
Puebla de Pedraza.....	306
Rebollo.....	110 24
Santa Marta.....	295 83
San Miguel de Bernuy.....	106 68
Sepúlveda.....	178 75
Turrubuelo.....	21 09
Urueñas.....	16 15
Valleruela de Sepúlveda...	3 80
Villar de Sobrepeña.....	10 61
Villaseca.....	75 67
Total.....	1550 83
<i>D. Pedro Romero Rodriguez</i>	
Aldea del Rey.....	104 38
Chatun.....	39 74
Codorniz.....	71 06
Etreros.....	27 72
Fuentepelayo.....	761 90
Fuentes de Cuellar.....	46 17
Frumales.....	11 31
Fuentidueña.....	102 22
Gemuño.....	172 33
Laguna de Contreras.....	58 84
Navalmanzano.....	9 97
Pinarnegrillo.....	13 68
Villeguillo.....	68 36
Total.....	1487 62
<i>Sr. Marqués de San Felices.</i>	
Anaya.....	3 15
Bernuy de Porreros.....	5 32
Ciruelos de Coca.....	5 70
Fuente de Santa Cruz.....	58 05
Juarros de Voltoya.....	1 43
Labajos.....	308 75
Lastras del Pozo.....	143 50
Melque.....	501 22
Montejo de Arévalo.....	7 41
Pascuales.....	144 21
Segovia.....	40 47
Valseca.....	7 98
Villagonzalo.....	10 45
Villeguillo.....	93 72
Zamarramala.....	110 27
Total.....	1441 63
<i>D. Joaquin Ezpeleta.</i>	
Aguilafuente.....	198 09
Lastras del Pozo.....	370 46
Martin Miguel.....	31 92
Palazuelos.....	694 16
Segovia.....	133 95
Total.....	1428 28
<i>D. Valentin Gil Virseda.</i>	
Abades.....	212 80
Arabuetes.....	4 18
Juarros de Riomoros.....	587 62
Lastrilla.....	288 90
Moraleja de Coca.....	42 04
Segovia.....	224 20
Valdevacas y el Guijar....	36 10
Veganzones.....	6 69
Ventosa.....	2 85
Total.....	1405 38
<i>Sr. Marqués de Guadalet.</i>	
Villoslada.....	1369 94
Total.....	1369 94
<i>D. Ramon Orduña y Amarilla.</i>	
Muñopedro.....	1354 18
Total.....	1354 18
<i>Sr. Conde de San Rafael.</i>	
Arabuetes.....	10 26
Arevalillo.....	64 60
Carbonero el Mayor.....	34 58
Castroserna de Arriba.....	12 31
Domingo Garcia.....	221 92
Gallegos.....	38
Matabuena.....	14 56
Miguelañez.....	85 50
Ortigosa de Pestaño.....	2 28
Pedraza.....	213 66
Pinilla-Ambroz.....	32 72

Puebla de Pedraza.....	14 33
Rebollo.....	31 92
San Pedro de Gaillos.....	10 45
Santiuste de Pedraza.....	12 95
Segovia.....	319 20
Torre Valde San Pedro....	4 80
Turégano.....	57 83
Valdevacas.....	171 19
Total.....	1353 06
<i>D. Santiago Llorente Garcia</i>	
Armuña.....	4 94
Bernardos.....	33 35
Bernuy de Coca.....	6 28
Coca.....	41 34
Fuente de Santa Cruz.....	84 60
Miguelañez.....	11 35
Moraleja de Coca.....	436 36
Nava de la Asuncion.....	592 51
Villaverde de Iscar.....	49 18
Villeguillo.....	32 96
Total.....	1262 84
<i>D. Gabino Tomé.</i>	
Mozoncillo.....	148 74
Palazuelos.....	142 50
Segovia.....	841 51
Trescasas.....	118 35
Total.....	1251 08
<i>Sr. Marqués de Castroserna.</i>	
Aldeatorvo.....	18 47
Barbolla.....	110 77
Canalejo.....	46 17
Castroserna de Arriba....	384 65
Cerezo de Abajo.....	163 28
Condado.....	25 65
Duraton.....	112 10
Perorrubio.....	132 24
San Pedro de Gaillos.....	19
Santa Marta.....	34 01
Sepúlveda.....	29 93
Valdesimonte.....	15 67
Valleruela de Sepúlveda...	4 94
Ventosa.....	32 30
Villar de Sobrepeña.....	61 50
Urueñas.....	24 70
Total.....	1215 38
<i>D. Félix Rico Garcia.</i>	
Aguilafuente.....	1183 89
Total.....	1183 89
<i>Sr. Marqués de Perales.</i>	
Espinar.....	1006 15
Segovia.....	122 55
Total.....	1128 70
<i>D. Francisco Arroyo.</i>	
Barbolla.....	68 20
Canalejo.....	17 48
Carrascal del Rio.....	123
Castro de Fuentidueña....	45 98
Castrogimeno.....	9 88
Castroserracin.....	3 80
Cedillo de la Torre.....	17 10
Condado.....	114 57
Fuenterrebollo.....	3 99
Puebla de Pedraza.....	306 69
Santo Tomé del Puerto....	8 12
Sepúlveda.....	243 20
Turrubuelo.....	16 91
Urueñas.....	78 28
Valleruela de Sepúlveda...	8 75
Ventosa.....	35 39
Villar de Sobrepeña.....	7 50
Total.....	1106 84
<i>Veinte mayores contribuyentes por el impuesto industrial.</i>	
D. José River, Segovia.....	752
Manuel Herrero, id.....	678 20
Pedro Romero, id.....	495
Guillermo Tejero, Segovia	460
José Ochoa, id.....	421
Francisco Espinosa, id...	392
Meliton Martín, id.....	375
Sebastian Larios, id.....	350
Félix Gutierrez, id.....	350
Cándido Martín, id.....	342
Martin Carretero, id.....	342
Sr. Marqués de Perales, id..	322
D. Zacarias Vazquez Capde-	

vila, Cuellar.....	315
Agustin Velazquez, id.....	315
Rufino Martin, de Grado,	
Ruaza.....	315
Manuel Gomez, Segovia....	290
Cipriano Marugan, id.....	230
Pedro Velasco, Sepúlveda.	200
Carlos Lecea, Segovia...	200
Gregorio Saez, id.....	192

ANUNCIOS OFICIALES.

Secretaria de la Audiencia de Madrid

Por Real orden de 12 del presente mes, dictada para llevar a efecto el Real decreto de la propia fecha restableciendo varios Juzgados de primera instancia, y entre ellos los del Barco de Avila, Sacedon, Escalona y Madrides, en las provincias de Avila, Guadalajara y Toledo, correspondientes al distrito de esta Audiencia; se ha dispuesto entre otras cosas, que las Salas de Gobierno de las respectivas Audiencias adopten las medidas oportunas para que los Juzgados restablecidos se instalen y empiecen a funcionar en el termino de un mes contado desde la fecha de la precitada Real orden, con el número de Escribanos de actuaciones, Procuradores y Alguaciles que corresponda, dando la preferencia a los que hubieren desempeñado el cargo antes de la supresion de dichos Juzgados, siempre que lo soliciten en el plazo de veinte dias y llenando las demás plazas conforme a las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia por acuerdo de la Sala de Gobierno a fin de que llegue a noticia de aquellos a quienes pueda interesar por haber ejercido cargos en los Juzgados que fueron suprimidos.

Madrid 20 de Febrero de 1872.—
Hilario Maria González Torres.

Alcaldía de Aldeanueva de Santa Maria.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa por destitucion del que la obtenia con la dotacion anual de 275 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigiran sus solicitudes al Sr. Presidente del mismo en el termino de quince dias, a contar desde el dia de la publicacion en el Boletín oficial de esta provincia.

Aldeanueva de Santa Maria a 16 de Febrero de 1872.—El Alcalde, Marcelino Delva.

Seccion de Telégrafos de la provincia de Segovia.

Condiciones del contrato para el suministro de 372 postes necesarios para dicha Seccion.

1.ª Hecha la adjudicacion por la superioridad, el contratista firmará una obligacion estendida en el papel sellado correspondiente.

2.ª Presentada por el contratista la certificacion de entrega completa de los postes en los puntos designados con expresion de que los mismos cumplen las condiciones que el pliego determina estendida por el Comisionado para reconocerlos y recibirlos, se hará el pago por libramiento contra el Tesoro ó en las Cajas de las Administraciones económicas de Avila ó Segovia a eleccion del contratista.

3.ª Los postes serán de pino, roble ó castaño sin nudos profundos ni vetas segadas perfectamente sanos y sin defectos que los haga impropios para el uso que se les destina, deberán ser rollizos, no admitiéndose las maderas labradas, rectos desde el raigal a la cogolla terminando en chafan ó forma cónica y carbonizados y embreados por su coz hasta una altura de metro y medio.

Se consideran como útiles sin embargo aquellos postes que formen una curva uniforme desde la base a la punta, siempre que su flecha no exceda de 10 centímetros, así como los que formando dos curvas en sentido contrario, pero uniformes comprendan cada una la mitad del poste proximalmente y la suma de sus flechas no exceda de 10 centímetros siendo la menos precisamente la situada hacia la cogolla ó bien aquellos que tengan alguna curva que afecte solamente a la parte que ha de quedar enterrada, por el contrario se considerarán como inútiles todos aquellos que varien rápidamente de curvatura ó tengan varias en distintos planos ó formen en la cogolla una curva marcada sensible a simple vista.

4.ª Las dimensiones de los postes serán las siguientes: 6 metros de altura 0,41 de circunferencia a metro y medio de la coz y 0,25 en la cogolla, admitiéndose sin embargo como tolerancia ó limite superior, una circunferencia de 0,50 y 0,30 respectivamente a metro y medio de la coz y en la cogolla. Estas dimensiones se tomarán sobre los árboles desnudos ó descortezados.

5.ª La entrega de los postes principiará a los 15 dias despues de comunicada al contratista la aprobacion de la subasta por la Direccion general y tendrá que estar terminada a los ocho dias de que aquella tenga efecto.

6.ª La entrega de los postes se verificará en los almacenes de Avila, el Espinar y Segovia, a saber: 100 en el primero, 172 en el segundo y los 100 restantes en el tercero donde serán reconocidos por el funcionario o funcionarios del Cuerpo que se designen, los que desecharán los que no llenen las condiciones exigidas, obligándole al contratista a reponerlos con otros que cumplan con las de subasta en el termino de 8 dias.

7.ª El tipo máximo porque se admiten proposiciones será el de cuatro pesetas veinte céntimos cada poste.

8.ª El contratista queda obligado a las decisiones de las autoridades y tribunales administrativos establecidos por las leyes y órdenes vigentes en todo lo relativo a las cuestiones que puedan tener con la Administracion sobre la ejecucion de su contrato, renunciando al derecho comun y a todo fuero especial.

Lo que se avisa al público para su inteligencia y con objeto de que el que quiera interesarse en dicho contrato pueda dirigir sus proposiciones al Jefe de Telégrafos de esta Capital.

Segovia 21 de Febrero de 1872.—
El Jefe de la Seccion, Ricardo de Alinari.

El día 7 de Marzo a las 12 de su mañana se enagenarán en pública subasta en la Administracion subalterna del real patronato de Tordesillas, en Sepúlveda, 336 fanegas, 10 celemines 2 cuartillos de trigo, 264 fanegas, 10 celemines 3 cuartillos de cebada, 78 fanegas, 4 celemines 3 cuartillos de centeno, y 86 fanegas, 6 celemines, de morcajo, al precio respectivo por fanega de 9'50 pesetas la de trigo, 5 la de cebada, 6 la de centeno y 8'50 la de morcajo, no admitiéndose postura menor a los tipos prefijados.

Lo que se pone en conocimiento del público para que los que gusten puedan interesarse en dicha subasta, estando de manifiesto en dicha Administracion los expresados granos y el pliego de condiciones.

Sepúlveda 24 de Febrero de 1872.—
Francisco Burgaleta.